

LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE PRESTACION PRIVADA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS) EN CALLE MARCELO T. DE ALVEAR 758 DE LA CIUDAD DE CORDOBA – EXPTE. N° 0088-108313/2016.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

Cap. I: Generalidades

Art. 1. Tipo de procedimientos de selección: Licitación Pública

Art. 2. Objeto de la contratación: SERVICIOS DE PRESTACION PRIVADA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS) EN CALLE MARCELO T. DE ALVEAR 758 DE LA CIUDAD DE CORDOBA.

Art. 3 Plazo de duración: La presente contratación se realizará por un plazo de dos (2) años renovables por igual período a opción de la APROSS, comenzando el servicio a partir de la notificación del instrumento legal de adjudicación con copia de la respectiva orden de compra, con opción a prórroga en los términos del artículo 7.1.6.3 inciso b) del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 4. Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial para la presente licitación es de Pesos Dos Millones Setecientos Mil (\$2.700.000), tomando como referencia la suma de Pesos (\$112.500) mensuales, impuestos incluidos.

Art. 5. Régimen legal: La presente contratación se regirá por las siguientes normas:

- Ley N° 10.155, Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, sus modificatorias y disposiciones complementarias.
- Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- Resoluciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Gestión Pública.
- Pliegos de bases y condiciones generales y particulares de esta contratación.
- Pliego de especificaciones técnicas de esta contratación.
- Ley N° 10.324, Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba año 2016.

LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE PRESTACION PRIVADA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS) EN CALLE MARCELO T. DE ALVEAR 758 DE LA CIUDAD DE CORDOBA – EXPTE. N° 0088-108313/2016.

CR. ACOSTA PA
SUB-DIRECTOR
Sub-dirección de Administración Financiera
APROSS

JAVIER S. LIBERON
Jefe Sección Asesoría Legal y Técnica
AREA CONTRATACIONES
APROSS

0134/16

- g) Ley N° 10.322, Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial año 2016.
- h) Resolución 126/16 del Ministerio de Finanzas.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Provincia, Ley N° 5350, los principios generales del Derecho Administrativo y subsidiariamente los del Derecho Privado.

La presentación de la oferta por el proponente en la Licitación Pública, implica que conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes. Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniéndose inalterada la regulación normativa; conforme el artículo 21 de la Ley N° 10.155 y el Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 6 Domicilio a los fines de la contratación: A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y eventual adjudicatario, el que figure en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial. Si el proponente no se encontrara inscripto, deberá constituir domicilio en la Provincia de Córdoba en oportunidad de formular su propuesta.

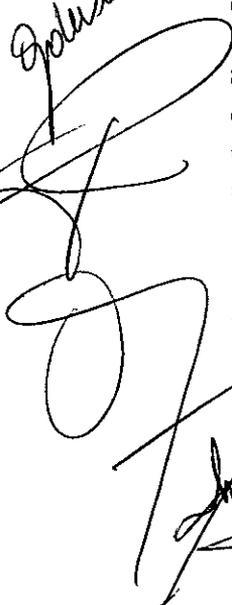
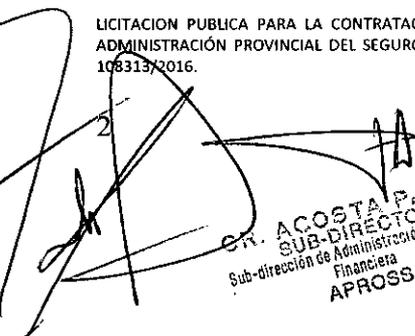
Art. 7. Jurisdicción: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes en materia contencioso – administrativa en la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial), para resolver cualquier controversia emergente de la presente Licitación Pública, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponder.

Art. 8. Adquisición de pliegos: Para la adquisición de los pliegos de bases y condiciones deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

8.1 Valor de los pliegos: El valor de los pliegos de la presente Licitación Pública se fija en la suma de PESOS MIL(\$ 1.000). Los interesados en adquirir los mismos deberán depositar el importe referido en la cuenta N° 690/9 – APROSS-, habilitada en el Banco de la Provincia de Córdoba (Pagos Oficiales: Sucursal Centro, calle General Paz 44, Ciudad de Córdoba).

8.2 Lugar de adquisición de los pliegos: AREA DE CONTRATACIONES de la APROSS, sita en calle Marcelo T. de Alvear 758 de la Ciudad de Córdoba, -Primer Piso- en días hábiles de 09:30 a 14:30 horas, debiendo el oferente presentar copia de la boleta de depósito contra la cual se hará entrega de un ejemplar de los respectivos pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, y el recibo de adquisición del pliego respectivo.

LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE PRESTACION PRIVADA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS) EN CALLE MARCELO T. DE ALVEAR 758 DE LA CIUDAD DE CORDOBA – EXPTE. N° 0088-108313/2016.

DR. ACOSTA PA
SUB-DIRECTOR
Sub-dirección de Administración y Contratación
Financiera
APROSS

JAVIER S. LIBAROTI
Jefe Sección Asesoría Legal y Técnica
AREA CONTRATACIONES


0134 / 16

El interesado, al momento de adquirir los pliegos, deberá indicar si lo hace por sí o en nombre de un tercero, en cuyo caso deberá acreditar la representación que invoca.

8.3 Fecha límite para la adquisición de los pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta dos (2) días hábiles, anteriores al de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

8.4 Observaciones:

- a) Para poder realizar la oferta, será necesario que el oferente o su representante legal, acredite la compra de los pliegos, acompañando el correspondiente recibo original en el Sobre Presentación .
- b) La empresa oferente deberá ser la misma y bajo la misma forma societaria que la adquirente de los pliegos, con la salvedad de las Uniones Transitorias de Empresas no constituidas a la fecha, en cuyo caso será necesario que la adquisición del mismo haya sido efectuada por alguna de las empresas que la integran.
- c) La adquisición de los pliegos sólo otorga derecho a presentar una oferta en las condiciones aquí establecidas, y no da lugar ni derecho a formular reclamo alguno basado en discrepancias de opinión sobre cualquier punto del mismo, ya que se establece que la compra de los pliegos implica la aceptación de todos los requisitos planteados en el mismo.

Art. 9. Aclaratorias

- **Lugar de consulta:** Las consultas deberán ser ingresadas en Mesa General de Entradas SUAC sito en Planta Baja de la Sede Central de la APROSS, con destino al DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO de la APROSS, sita en calle Marcelo T. de Alvear 758 – Planta Baja- de la Ciudad de Córdoba.
- **Fecha y horario de consulta:** Las consultas se recibirán de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas, hasta DOS (2) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas.

Art. 10. Observaciones:

10.1 Comunicación de respuestas y aclaratorias: Las respuestas y aclaratorias que se efectúen serán comunicadas por escrito a la totalidad de los adquirentes de los presentes pliegos, en transparente del AREA DE CONTRATACIONES del la APROSS, sita en Primer Piso de la Sede Central.

Los pedidos de aclaratorias y sus respuestas pasarán a formar parte de los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, como documentación complementaria.

10.2 Aclaratorias de oficio: El Directorio de la APROSS, se encontrará facultado para efectuar de oficio las aclaraciones que estime pertinentes.

LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE PRESTACION PRIVADA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS) EN CALLE MARCELO T. DE ALVEAR 758 DE LA CIUDAD DE CORDOBA – EXPTE. N° 0088-10831272016.

3

CR. ACOSTA
SUB-DIRECTOR
Sub-dirección de Administración Económica y
Financiera
APROSS

Área de Contrataciones
APROSS



0134 / 16

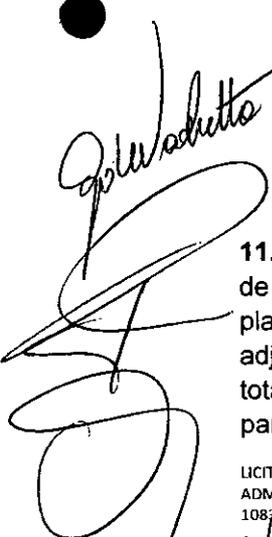
Cap. II: Garantías**Art. 11. Tipos y Formas de Garantía:**

11.1 Garantía de mantenimiento de la oferta: Los oferentes deberán acompañar a la propuesta una garantía de oferta del tres por ciento (3 %) del valor total de su oferta, por todo el plazo de mantenimiento de la misma, cuyo comprobante deberá presentarse conjuntamente con la propuesta en el Sobre Oferta. Dicha garantía podrá instrumentarse en alguna de las siguientes formas, debiendo estar en todos los casos documentada con certificación de firmas:

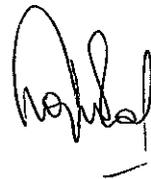
- 1) En efectivo, mediante depósito en cuenta N° 690/9 – APROSS-, habilitada en el Banco de la Provincia de Córdoba (Pagos Oficiales: Sucursal Centro, calle General Paz 44, Ciudad de Córdoba), acompañando la boleta pertinente.
- 2) En títulos aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- 3) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la APROSS, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- 4) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la APROSS, con calificación "A" o superior para la Compañía como mínimo, según surja de constancias de Calificadoras de Riesgos nacionales e internacionales.
- 5) Con pagaré con aforo de impuesto de ley, suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente o adjudicatario. En el cuerpo de este documento deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, autoridad policial o bancaria o Jefes de Despacho de la Provincia. En caso de ejecución, el oferente o adjudicatario contraerá la obligación de efectivizar el pagaré a su sola presentación por el organismo contratante, obligándose a que cualquier reclamo que se intente lo entablará por la vía correspondiente, solo después de su pago.

11.2 Garantía de cumplimiento del contrato: Los adjudicatarios deberán ofrecer una garantía de cumplimiento del contrato del veinte por ciento (20 %) del valor total de la adjudicación, en el plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir de la notificación del instrumento legal de adjudicación con copia de la orden de compra, debiendo cumplimentar para su devolución el total de las prestaciones a su cargo conforme los pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas que rigen la presente Licitación Pública.

LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE PRESTACION PRIVADA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS) EN CALLE MARCELO T. DE ALVEAR 758 DE LA CIUDAD DE CORDOBA -- EXPTE. N° 0088-108213/2016.

4

CR. ACOSTA
SUB-DIRECTOR
Sub-dirección de Administración Financiera
APROSS

JAVIER
Jefe Sección Asesoría Legal y Jurídica
ARCA CONTRATACIONES
APROSS



0134/16

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD –APROSS-
Marcelo T. de Alvear N° 758 – Ciudad de Córdoba.

Dicha garantía deberá instrumentarse en alguna de las formas establecidas en el punto 11.1 del presente artículo.

11.3 Garantía de impugnación: Para impugnar, los oferentes deberán constituir un depósito de garantía del uno por ciento (1 %) del valor del o de los renglones impugnados, en cuenta N° 690/9 – APROSS-, habilitada en el Banco de la Provincia de Córdoba (Pagos Oficiales: Sucursal Centro, calle General Paz 44, Ciudad de Córdoba).

Cap. III: Presentación de propuesta

Art. 12. Forma de presentación:

12.1 Generalidades: Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, sin membrete y con la leyenda: “LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE PRESTACION PRIVADA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS) EN CALLE MARCELO T. DE ALVEAR 758 DE LA CIUDAD DE CORDOBA”, y debajo “**Fecha de apertura de sobres: .../.../.... a las hs.**”. En este sobre deberán incluirse dos sobres interiores cerrados individualmente y denominados:

- a) Sobre Presentación.
- b) Sobre Oferta.

12.2 Sobres interiores: Cada sobre interior deberá:

- a) Identificar al oferente.
- b) Contener la documentación requerida en original y copia en el orden indicado de los presentes pliegos de bases y condiciones.
- c) Tener todas las páginas numeradas en forma correlativa y rubricadas por el Representante Legal del oferente.

Art. 13. Lugar de presentación: La propuesta deberá ser presentada en la Mesa General de Entradas SUAC sito en Planta Baja de la Sede Central de la APROSS, con destino al AREA CONTRATACIONES de la APROSS.

Art. 14. Fecha límite de presentación: La fecha límite para presentar las ofertas será establecida por la APROSS en la respectiva convocatoria.

Art.15. Hora límite de presentación: La hora límite para presentar las ofertas será establecida por la APROSS en la respectiva convocatoria.

LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE PRESTACION PRIVADA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS) EN CALLE MARCELO T. DE ALVEAR 758 DE LA CIUDAD DE CORDOBA – EXPT. N° 0088-108313/2016

5

CR. ACOSTA
SUB-DIRECTOR
Sub-dirección de Administración
Financiera
APROSS

JAVIER G. G.
Jefe Sección Asesoría Legal y Técnica
AREA CONTRATACIONES
APROSS

0134 / 16

Art. 16. Plazo de mantenimiento de la oferta: Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de su presentación, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

Art. 17. Orden de la documentación a presentar:

17.1 Sobre Presentación:

- A. Índice general de la presentación.
- B. Recibo original de adquisición de los pliegos de bases y condiciones.
- C. Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica.
- D. Acreditación de los antecedentes comerciales y capacidad técnica del oferente.
- E. Declaración jurada de los oferentes (Art. 18 punto E).
- F. Reposición de la Tasa Retributiva de Servicios.
- G. Reposición del Impuesto a los Sellos.

17.2 Sobre Oferta:

- A. La oferta económica.
- B. Garantía de mantenimiento de oferta.

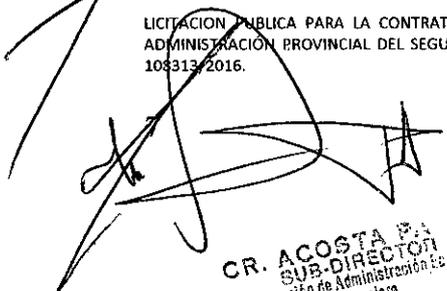
Art. 18. Documentación a presentar:

18.1 Sobre Presentación: El Sobre Presentación deberá contener:

- A. Índice general de la presentación: La presentación del oferente deberá estar encabezada con un índice general de la documentación que de acuerdo con los presentes pliegos de bases y condiciones se acompañe, siempre con indicación de los correspondientes números de fojas.
- B. Recibo original de adquisición de los pliegos de bases y condiciones: Deberá acompañar en original, el recibo de adquisición de los pliegos de bases y condiciones, siendo tal requisito indispensable para participar en la presente Licitación Pública.
- C. Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica:
 - 1) Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor).
 - a) Deberá presentar constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor) vigente, o constancia de inicio del trámite de inscripción debidamente presentado en Mesa de Entradas del Centro Cívico del Bicentenario.

- b) Si no contara con constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor) vigente o constancia de inicio de trámite de inscripción, deberá acompañar la siguiente documentación:
- i) Para las personas físicas:
 - (1) Copia certificada de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad.
 - (2) Cambio de domicilio, si lo hubiere, y constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba a los fines de la contratación.
 - (3) Poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente.
 - ii) Para las personas jurídicas:
 - (1) Contrato social o estatuto. Los mismos deberán estar debidamente inscriptos ante la Autoridad de Contralor que en cada caso corresponda, en copia debidamente certificada y, cuando correspondiere, legalizada.
 - (2) Documental social de designación de las autoridades que concurren en representación de la persona jurídica o, en su caso, poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente.
 - (3) Constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba a los fines de la contratación.
 - iii) Para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE), además de lo consignado por el apartado a) y b) según estén conformadas por personas físicas o jurídicas o ambas, la siguiente documentación:
 - (1) Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta, el compromiso de constitución de UTE de donde surja expresamente que cada una de ellas será solidariamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación. Compromiso de Constitución de UTE, debiendo acompañar asimismo copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UTE. Al momento de la adjudicación deberá estar formalmente constituida la Unión, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente.
 - (2) Para Uniones Transitorias de Empresas constituidas al momento de la presentación de la oferta, deberá además cumplimentarse con los siguientes requisitos:
 - (a) Copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente.
 - (b) Copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente licitación pública.

LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE PRESTACION PRIVADA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS) EN CALLE MARCELO T. DE ALVEAR 758 DE LA CIUDAD DE CORDOBA – EXPTE. N° 0088-108313/2016.

CR. ACOSTA PA
SUB-DIRECTOR
Sub-dirección de Administración Económica y Financiera
APROSS



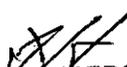
JAVIER S. ...
Jefe Sección Asesoría
ARCA CREDITO ...



0134 / 16

- (c) Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la UTE son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.
- (d) Cada uno de los integrantes debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos y exigencias establecidos en los presentes pliegos de bases y condiciones.
- (e) Constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba.
- iv) Para los casos de los incisos i), ii) y iii) además deberán presentar constancia de inscripción ante AFIP emitida con antelación que no supere los quince (15) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas.
- 2) Declaración Jurada mediante la cual el proponente, manifieste su expresa renuncia al Fuero Federal o a cualquier otra excepción que le pudiera corresponder y su sometimiento a la competencia de las Cámaras en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Córdoba.
- D. Acreditación de los antecedentes comerciales y capacidad técnica del oferente: El oferente deberá acreditar:
- 1) Antecedentes de prestaciones similares, según corresponda, ante organismos nacionales, provinciales, municipales y otras entidades estatales y/o privadas o en donde haya efectuado la prestación; acreditados mediante un certificado expedido por autoridad competente, en donde deberán constar las características, tipo y plazo del servicio o bienes contratados.
- 2) Balances de los dos últimos ejercicios exigibles (art. 234 Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550), suscripto por contador público nacional con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- a) Deberá además adjuntarse la constancia de la presentación de los dos últimos balances exigidos, ante el organismo de contralor de cada jurisdicción en la cual se encuentre registrada la empresa oferente.
- b) Si se tratase de una Unión Transitoria de Empresas, ya sea constituida o con compromiso de constitución, cada una de las empresas integrantes de la misma, deberá presentar en forma independiente sus balances, (para el supuesto de tratarse de sociedades) debiendo todos ellos cumplimentar los mismo requisitos premencionados.
- 3) Para el supuesto de personas físicas, las mismas deberán presentar:
- A. Responsables Inscriptos:
- a) -Ultimas 12 declaraciones juradas de Impuesto al Valor Agregado y sus respectivos pagos.
- b) -Ultimas 2 declaraciones juradas de Impuesto a las Ganancias y sus respectivos pagos.
- c) -Ultimos 12 pagos de autónomos.
- B. Monotributistas:
- Ultimos 12 pagos de Monotributo.

LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE PRESTACION PRIVADA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS) EN CALLE MARCELO T. DE ALVEAR 758 DE LA CIUDAD DE CORDOBA – EXPTE. N° 0088-108313/2016.


JAVIER S. LIBEROTTI
Jefe Sección Asesoría Legal y Técnica
AREA CONTRATACIONES
APROSS


CR. ACOSTA
SUB-DIRECCIÓN
Sub-dirección de Administración
Financiera
APROSS

0134 / 16



La Comisión de Preadjudicación podrá solicitar informes complementarios de los registros contables y estados financieros de los oferentes.

- E. Declaración jurada de los oferentes: Los oferentes deberán presentar una declaración jurada expresando:
- 1) Que su cuenta corriente bancaria no esté inhabilitada por el Banco Central de la República Argentina.
 - 2) Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar en la presente licitación.
 - 3) Que no pesa sobre él inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.
 - 4) Que no se es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea el Estado Provincial y en particular algún Organismo Oficial de la Provincia de Córdoba (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado); debiendo, en caso contrario, declarar las carátulas de cada uno de los autos conjuntamente con los importes dinerarios comprometidos en cada pleito, a los efectos de que la Autoridad Competente lo considere.
 - 5) Cuál es el convenio colectivo de trabajo en que se haya comprendido el personal que intervendrá en la prestación del servicio objeto del presente llamado.
 - 6) Que el/los certificado/s de SERVICIOS presentado/s en la presente Licitación Pública es/son fidedigno/s, y ha/n sido firmado/s por la autoridad competente, que corresponde en cada caso.

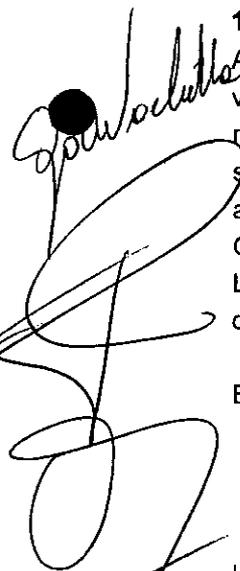
18.2 Sobre Oferta: El Sobre Oferta deberá contener:

A. La oferta económica: Los proponentes deberán cotizar por renglón único y completo. El valor deberá ser mensual, incluirá la totalidad de las prestaciones que el adjudicatario debe realizar, como así también los costos directos e indirectos, gastos generales, y beneficios de los servicios objeto de la presente licitación, impuestos vigentes e IVA que afecten a la actividad, ajustando su propuesta a las bases y condiciones que en los respectivos Pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas se detallan.

La oferta expresará su monto en número y letras. Toda enmienda, tachadura o corrección deberá ser debidamente salvada.

B. Garantía de mantenimiento de oferta: Conforme lo dispuesto por el artículo 17.2. B de los presentes pliegos de bases y condiciones.

LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE PRESTACION PRIVADA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS) EN CALLE MARCELO T. DE ALVEAR 758 DE LA CIUDAD DE CORDOBA – EXPTE. N° 0088-108913/2016.



JAVIER S. AGOSTA
Jefe Sección Asesoría Legal y Jurídica
AREA CONTRATACIONES
APROSS

CR. AGOSTA
SUB-DIRECCIÓN
Sub-dirección de Administración
Financiera
APROSS


0134 / 16

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD –APROSS-
Marcelo T. de Alvear N° 758 – Ciudad de Córdoba.

Art. 19. Visita Técnica: Los oferentes deberán realizar visita técnica al edificio de la sede central de la APROSS, en forma previa y obligatoria a la apertura de ofertas, a los fines de verificar sus instalaciones, recabar información que estime necesaria para elaborar su oferta y cumplimentar las exigencias propias de la presente licitación. La APROSS extenderá certificado de la visita técnica, el cual deberá ser incluido en la respectiva oferta.

Art. 20. Observaciones:

- La documentación debe ser confeccionada utilizando procesador de texto y/o mecanografiada, en idioma español, sin raspaduras, ni enmiendas que no se encuentren debidamente salvadas, en original y duplicado, foliado y firmado en todas sus fojas por el proponente o su representante legal debidamente autorizado.
- La eventual inclusión en la oferta de prospectos, catálogos comerciales o información publicitaria tendrá efectos meramente ilustrativos. La existencia de datos técnicos en dichos catálogos no relevará al oferente de su obligación de presentar la documentación conforme las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas.

Cap. IV: Acto de apertura

Art. 21. Lugar del acto de apertura: El Acto de Apertura se llevará a cabo en la Sala de Situaciones de la APROSS ubicada en el 4º Piso de la Sede Central de la Institución, sita en calle Marcelo T. de Alvear 758 de la Ciudad de Córdoba.

Acto de apertura. Generalidades:

- La Comisión de Apertura de Ofertas sólo tomará en consideración aquellas propuestas que hubiesen sido presentadas hasta el día y hora fijados por la APROSS, no pudiendo, pasada dicha hora, admitirse nuevas propuestas; y siendo la presentación fuera de término causal de rechazo e inadmisibilidad de la oferta.
- En el acto de apertura no se permitirán interrupciones. Cualquier observación deberá ser efectuada al finalizar el mismo, debiendo constar en el acta respectiva, y serán resueltas por la Comisión de Preadjudicación.
- En el acto de apertura se abrirán los Sobres Presentación y Oferta de cada oferente, agregando los originales al expediente principal, asignándoles un número en base al orden de apertura y haciéndose constar en acta.

Art. 22. Fecha del acto de apertura: El acto de apertura se realizará el día establecido por la APROSS, en la respectiva convocatoria.

LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE PRESTACION PRIVADA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS) EN CALLE MARCELO T. DE ALVEAR 758 DE LA CIUDAD DE CORDOBA – EXPTE. N° 0088-108313/2016.

10
CR. ACOSTA
SUB-DIRECCION
C. de Dirección de Administración
Financiera
APROSS

LIBEROTTI
Secretaría Legal y Técnica
CONTRATACIONES

0134 / 16

- a) Si por cualquier causa, las fechas fijadas fuesen declaradas no laborables para la Administración Pública, la presentación de ofertas y/o apertura se realizarán el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.
- b) La APROSS se encuentra facultada para prorrogar, dando la debida publicidad, las fechas de presentación de ofertas y apertura de las mismas, cuando las circunstancias lo hagan necesario a fin de velar por la mayor cantidad de oferentes y la protección de los intereses de la APROSS.
- c) En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente Licitación Pública, rechazar todas o parte de las propuestas conforme lo establecido en el art. 6.2.3.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 23. Hora del acto de apertura: El acto de apertura se realizará a la hora establecida por la APROSS, en la respectiva convocatoria.

Art. 24. Comisión de Preadjudicación:

Integración de la Comisión de Preadjudicación: La Comisión de Preadjudicación, estará integrada por un (1) representante del Area Contrataciones, un (1) representante del Area de Asuntos Legales, y un (1) representante del Departamento Mantenimiento.

Cap. V: Proceso de evaluación y preadjudicación

Art. 25. Criterio de selección: por renglón completo.

Art. 26. Facultades de la Comisión de Preadjudicación: La Comisión de Preadjudicación actuante evaluará la documentación presentada, así como los informes técnicos u otros, y podrá efectuar la verificación de antecedentes y/o documentación pertinente. A tal fin, podrá solicitar mayor información y/o documentación a los oferentes a efectos de ampliar los elementos de juicio dentro de las pautas fijadas en los presentes pliegos.

La negativa o la presentación fuera del término que se estipule para la presentación de la información adicional que se requiera, así como el incumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos, implicará el rechazo de la oferta.

Art. 27. Selección, análisis y evaluación de las propuestas: La Comisión de Preadjudicación tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las propuestas en conformidad a lo indicado en los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, debiendo expedirse oportunamente sobre su conveniencia, dentro de las que ajustadas a dichas condiciones y especificaciones, resulten ser las ofertas de precios más convenientes a

LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE PRESTACION PRIVADA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS) EN CALLE MARCELO T. DE ALVEAR 758 DE LA CIUDAD DE CORDOBA – EXPTE. N° 0088-108313/2016.

CP. AGOSTA
SUB-DIRECCIÓN
Subdirección de Administración
Financiera
APROSS

Jefe Sección Asesoría Jurídica
AREA CONTRATACIONES
APROSS

0134/16

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD –APROSS–
Marcelo T. de Alvear N° 758 – Ciudad de Córdoba.

los intereses de la APROSS, es decir, la de más bajo precio, pudiendo proponer rechazar una o todas las propuestas, parcial o totalmente, no generando por ello responsabilidad alguna.

No serán consideradas a los efectos de la comparación de ofertas, la bonificación por precio o descuentos que se encuentren sujetos a plazos de pago determinados o a cualquier otra condición. No obstante, tendrá plena vigencia para el caso que el pago de la factura se realizare dentro del plazo fijado.

Es facultativo de la Comisión solicitar en cualquier instancia las aclaraciones que estimare pertinentes acerca de las propuestas presentadas, pudiendo pedir la documentación que considere necesaria, así como que se subsanen los defectos formales de que adolezcan las ofertas, sin que ello implique modificar la propuesta original. La Comisión queda facultada asimismo a solicitar informes y/o asesoramiento a Entidades y Organismos en temas que así lo requieran.

Del resultado obtenido, la Comisión de Preadjudicación, procederá a labrar el acta de preadjudicación en los términos del artículo 7.1.5.1 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 28. Causales de rechazo de ofertas:

Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas las ofertas que:

Sobre Presentación:

- Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.
- Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al momento de presentar las ofertas.
- Formuladas por firmas inscriptas el Registro de Proveedores del Estado, en rubros que no guarden relación con la contratación conforme el art. 7.1.2.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Sobre Oferta:

- Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.
- No estén firmadas por el oferente.
- No acompañen la garantía correspondiente, o cuando esta fuere documentada sin constar la certificación de firma.
- No coticen a renglón completo.

Art. 29. Anuncio de la preadjudicación: El Acta de Preadjudicación, será publicada durante dos (2) días en el portal Web oficial de compras y contrataciones (compraspublicas.cba.gov.ar) y en el transparente del AREA DE COTRATACIONES de la APROSS, sita en Marcelo T. de Alvear 758 - 1° Piso- de la Ciudad de Córdoba.

LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE PRESTACION PRIVADA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS) EN CALLE MARCELO T. DE ALVEAR 758 DE LA CIUDAD DE CORDOBA – EXPTE. N° 0088-108313/2016

12

CR. ACOSTA
SUB-DIRECCION
Sub-dirección de Administración
Financiera
APROSS

JAVIER SALDAMENDI
Jefe Sección Asesoría Legal y Técnica
AREA CONTRATACIONES

0134/16

Cap VI: Impugnaciones

Art. 30. Plazo para impugnar: Los oferentes interesados podrán formular impugnación fundada a la preadjudicación dentro del plazo de dos (2) días contados a partir de la publicación del acta de preadjudicación conforme el artículo 7.1.5.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014. Conjuntamente con la impugnación deberá acompañarse la garantía de impugnación en los términos del artículo 11.3 de los presentes pliegos de bases y condiciones.

Cap. VII: Adjudicación

Art. 31. Criterio de adjudicación: Las adjudicaciones se realizarán, por renglón completo, a la oferta que se encuentre ajustada a los pliegos y resulten ser las más convenientes a los intereses de la APROSS, a través del dictado del pertinente acto administrativo emanado de la APROSS y que se notificará conforme el artículo 7.1.6.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 32. Criterio de Ampliación o disminución de la cantidad ofertada: orden de compra cerrada conforme el artículo 13 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 33. Lugar de prestación: Sede de la APROSS sita en calle Marcelo T. de Alvear 758, de la Ciudad de Córdoba.

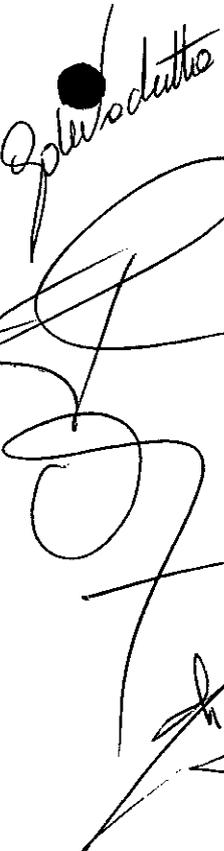
Art. 34. Cesión: El adjudicatario no podrá ceder o transferir total o parcialmente el contrato sin el previo consentimiento del organismo contratante. La violación de esta prohibición podrá ser considerada por la APROSS causal de resolución del contrato por culpa de la contratista.

Art. 35. Redeterminación de Precios por variación de costos:

Será aplicable la metodología establecida en el ANEXO I Artículo 6°, Punto 6.2.4.1 del DR N° 305/14, y supletoriamente, lo previsto en el Decreto N° 73/05.

Estructura de costos: A los fines de la eventual solicitud de redeterminación de precios, los oferentes deberán presentar una estructura de costos al tiempo de formular oferta, estableciendo la participación porcentual de los componentes, variables o índices, que la conforman, para su oportuna comparación en un intervalo de tiempo y cálculo de la variación de cada uno de esos componentes de costo. El oferente indicará asimismo la fuente de información que se toma para cada una de las variables y/o índices, todo según la siguiente estructura tipo:

LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE PRESTACION PRIVADA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS) EN CALLE MARCELO T. DE ALVEAR 758 DE LA CIUDAD DE CORDOBA – EXPTE. N° 0088-108313/2016.

13

CR. ACOSTA PA...
SUB-DIRECCIÓN...
Sub-dirección de Administración...
Financiera
APROSS


JAVIER S. LIBEROTTI
Jefe Sección Asesoría Legal y Técnica
DE LAS CONTRATACIONES



0134/16

RUBRO	CONCEPTO	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	FUENTE
1	Mano de obra	%	
2	Costos indirectos	%	
	Total costos	100%	

La falta de presentación de la estructura de costos conjuntamente con la oferta económica, acarreará la pérdida de todo derecho a solicitar cualquier tipo de actualización o redeterminación de precios durante todo el transcurso de la contratación.

Art. 36. Incumplimiento y resolución

36.1 Organismo de control: la APROSS será el organismo de control de las infracciones e incumplimientos y aplicación de las correspondientes penalidades, debiendo informar de esta situación a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gestión Pública, en los términos del punto 4.1 del Anexo V del Decreto Reglamentario N° 305/2014, a los fines de que aplique las sanciones que correspondan.

36.2 Penalidades: Se podrán aplicar las siguientes penalidades

- Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- Multa:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- Rescisión:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.4 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 37. Multas por incumplimiento: Se considerará incumplimiento a los fines de establecer la multa a aplicar, las prestaciones y trabajos no realizadas por el adjudicatario de acuerdo a lo previsto en el Pliego de Especificaciones técnicas, y al objeto y fines de la presente Licitación, por razones imputables al mismo.

Art. 38. Otras responsabilidades: El contratista será responsable de los daños y/o perjuicios que por causas imputables a él o a su personal, pudieran sufrir los bienes del patrimonio de la APROSS. También alcanzará la responsabilidad por la desaparición, robo, hurto, daños intencionales y/o accidentales, etc. de objetos y/o servicios de la Administración Contratante y/o su personal. Probada la culpabilidad, el contratista deberá reponer lo desaparecido y/o dañado, o bien reintegrar el importe que al efecto determine la Administración en su carácter de damnificada.

LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE PRESTACION PRIVADA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS) EN CALLE MARCELO T. DE ALVEAR 758 DE LA CIUDAD DE CORDOBA – EXPTE. N° 0088-108317/2014

14

CR. ACOSTA
SUB-DIRECCION
Sub-dirección de Administración
Financiera
APROSS

JAVIER O. ...
Sección Asesoría Legal y Técnica
AREA CONTRATACIONES
APROSS

0134/16

Lo antedicho, no se aplicará en caso de tratarse de casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados por el adjudicatario.

Cap. VIII: Facturación

Art. 39. Forma de facturación: La facturación será mensual y por mes vencido, bajo las formas legales que en cada caso corresponda, según condición fiscal del adjudicatario.

Art. 40. Facturación se confeccionará a nombre de: "APROSS" – CUIT 30-99925367-5, y deberá consignarse número de expediente, orden de compra, período, y concepto facturado y por los mismos importes que figuran en la orden de compra.

Art. 41. Lugar de entrega de la factura: El contratista deberá presentar la Facturación en Mesa General de Entradas SUAC sito en Planta Baja de la Sede Central de la APROSS, con cargo a la Dirección de Administración Económica y Financiera de la APROSS, sita en calle Marcelo T. de Alvear 758 - 1° Piso- de la Ciudad de Córdoba, debidamente conformada por el Departamento Mantenimiento de la APROSS o Area de la APROSS que en su momento tenga a su cargo el control del servicio.

Cap. IX: Pago

Art. 42. Forma y condiciones de pago: La cancelación de las correspondientes facturas deberá perfeccionarse dentro de los treinta (30) días de su conformación.

En caso de errores o discrepancia en las facturas, la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso, y se interrumpirán los plazos indicados en el presente artículo hasta su regularización.

Cap. X: Del Personal Afectado

Art. 43. Obligaciones laborales: La firma adjudicataria empleará el personal necesario según lo establecido en los pliegos de especificaciones técnicas para prestar un servicio de primera categoría, teniendo en cuenta su idoneidad y antecedentes de conducta, presentación, educación y salud.

Asimismo, la firma adjudicataria asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales actuales o futuras. El personal que sea afectado por la contratista para la prestación del servicio licitado no será considerado en ningún caso en relación de dependencia para con la APROSS ni con el Estado Provincial y, por lo tanto, aquella mantendrá indemne a estos últimos respecto de cualquier demanda, acción o reclamo judicial o extrajudicial proveniente de sus empleados y, en todo caso, le reembolsará de inmediato toda erogación originada en reclamos de tal naturaleza, incluyendo honorarios profesionales.

La adjudicataria deberá cumplir con todas las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 9236 "RÉGIMEN DE LOS SERVICIOS DE PRESTACIÓN PRIVADA DE SEGURIDAD, VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN" o la que en su caso la reemplace. Su incumplimiento podrá ser considerado causa grave de rescisión del contrato por incumplimiento del adjudicatario.

Art. 44. Condiciones: La dotación del personal afectado a este servicio deberá reunir como mínimo las siguientes condiciones:

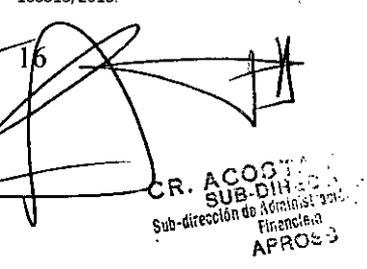
- a) Tener veintiún (21) años de edad cumplidos como mínimo.
- b) No registrar antecedentes policiales o penales.

Antes de comenzar la prestación del servicio, el adjudicatario deberá presentar a la APROSS la nómina de las personas a su nombre o bajo sus órdenes afectados al mismo, indicando su domicilio debidamente acreditado con el pertinente certificado, acompañando además el certificado de buena conducta de dicho personal extendido por las Autoridades Competentes, y el Alta Temprana emitida por AFIP debidamente suscrita por el Trabajador. Toda modificación que sea introducida en dicho plantel, deberá ser comunicada con debida antelación a la APROSS. La inobservancia de estas formalidades podrá dar lugar a que no se permita la entrada y/o permanencia de toda persona no inserta en la nómina citada.

Art. 45. Seguros y leyes sociales: Estarán a cargo del adjudicatario, además del seguro de vida y por accidente de todo su personal, el cumplimiento de todas las obligaciones que establece la legislación laboral vigente.

Antes de la iniciación del servicio, la adjudicataria deberá presentar a la APROSS, constancia de haber contratado un Seguro contra Riesgos del Trabajo (inscripción en ART) para todo el personal asignado a la prestación del servicio y que cubra las indemnizaciones por concepto de incapacidad total permanente, parcial o absoluta y/o muerte, contratación que deberá mantener en vigencia durante el lapso del contrato, en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley Nacional N° 24.557 y sus reglamentaciones y/o modificatorias, en la que deberán constar los nombres y documentos de identidad de las personas que empleará para el cumplimiento del objeto de la presente licitación pública.

Indicados


16

CR. ACOSTA
SUB-DIRECCION
Sub-dirección de Administración
Financiera
APROSS


JAVIER G. LIBERATO
Sub-Dirección de Administración
Financiera
APROSS



0134/16

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD –APROSS-
Marcelo T. de Alvear N° 758 – Ciudad de Córdoba.

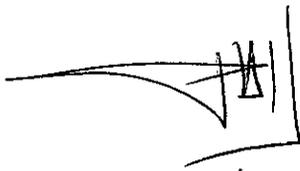
La adjudicataria presentará constancia de haber comunicado a la ART de que se trate, respecto al cumplimiento de la jornada laboral de los trabajadores afectados al servicio, en la Sede de la APROSS.

La firma adjudicataria asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales actuales y futuras.

Cap. XI: Otras observaciones

Art. 46. Vestimenta: El adjudicatario deberá proveer a su personal de todas las prendas de vestir y accesorios (uniforme) que sean necesarios para la función que desempeñan. Todo el personal deberá lucir su identidad con una plaqueta de identificación (o leyenda bordada en el uniforme), colocada en la solapa izquierda o bolsillo superior de la prenda que vista, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- a) Nombre de la Empresa.
- b) Apellidos y Nombres de la persona.
- c) Leyenda "**SEGURIDAD**".



CR. ACOSTA
SUB-DIRECCIÓN
Sub-dirección de Administración
Financiera
APROSS

Julia Bonetto
Julia Bonetto
ÁREA CONTRATACIONES
APROSS

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD –APROSS-
Marcelo T. de Alvear N° 758 – Ciudad de Córdoba.

LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE PRESTACION PRIVADA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS) EN CALLE MARCELO T. DE ALVEAR 758 DE LA CIUDAD DE CORDOBA – EXPTE. N° 0088-108313/2016.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá prestar servicios de seguridad y vigilancia sobre aquellos objetivos que se le indique, en el edificio de la Sede Central de la ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD – APROSS- sita en calle Marcelo T. de Alvear 758 de la Ciudad de Córdoba.

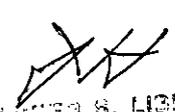
El servicio comprende en términos generales, las siguientes tareas:

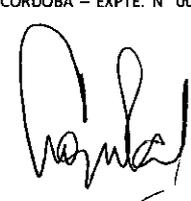
1. Vigilar el acceso de personas y vehiculos al edificio de la APROSS.
2. Controlar el ingreso al público en general a los pisos de la Repartición, priorizando como regla, que la atención al mismo y la realización de trámites tienen lugar en la Planta Baja del Edificio. En tales supuestos, el personal de seguridad deberá consultar a la oficina de que se trate.
3. Realizar todas las acciones necesarias para evitar daños, robos, hurtos, sabotajes a los bienes de la APROSS y proteger la seguridad integral de su personal en el desempeño de sus funciones con la consecuente limitación al ámbito de custodia, fiscalizando el tránsito de personas, vehículos e identificación y control de los mismos.
4. Colaborar con la prevención de accidentes y siniestros, y brindar el apoyo necesario en caso de emergencias como incendios, roturas de mamposterías, etc.
5. Auxiliar y colaborar con las fuerzas de seguridad públicas si las circunstancias lo requieren.
6. Brindar el apoyo de asistencia a personas con dificultades para desplazarse, como así también proporcionar al público toda información que guarde relación con el servicio.

LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE PRESTACION PRIVADA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS) EN CALLE MARCELO T. DE ALVEAR 758 DE LA CIUDAD DE CORDOBA – EXPTE. N° 0088-108313/2016

18

CR. ACOSTA
SUB-DIRECCIÓN
Sub-dirección de Administración
Financiera
APROSS


J. S. LIBEROTTI
Sub-Dirección de Asesoría Jurídica y Técnica
Módulo de Asesoría Jurídica
Técnicas
10355

0134/16


A los fines expuestos, el Adjudicatario deberá observar lo siguiente:

1. Para observar los objetivos de seguridad, son necesarios tres (3) agentes, que deberán cumplir el horario de Lunes a Viernes (días hábiles administrativo) de 08:00 a 20:00 hs. En ningún caso los puestos indicados por APROSS quedarán sin vigilancia.
2. Queda a cargo de la Adjudicataria la organización y distribución horaria de vigiladores, respetando siempre la cobertura horaria de 08:00 a 20:00 horas, las previsiones de convenios colectivos vigentes al tiempo de la prestación, celebrados con la respectiva entidad gremial, la Ley Provincial N° 9236 "RÉGIMEN DE LOS SERVICIOS DE PRESTACIÓN PRIVADA DE SEGURIDAD, VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN", y toda otra norma reguladora de la materia, que en su caso se dicte. La Distribución física de vigiladores en los respectivos puestos será determinada por el Departamento Mantenimiento de la APROSS, con indicación de los lugares necesarios y/o críticos para su control. La Adjudicataria habilitará un libro de órdenes de servicio, foliado y con hojas triplicadas en el que se dejará constancia expresa de la planificación diaria de las actividades, de tareas habituales que dentro del servicio deban cumplirse, y novedades o circunstancias relevantes que desde la perspectiva de tal servicio amerite su asiento, el cual será habilitado por el Departamento Mantenimiento de la APROSS.
3. El personal estará uniformado en todo momento, y contará con los elementos de comunicación interna necesarios.



Priscila E. Fontanesi
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.



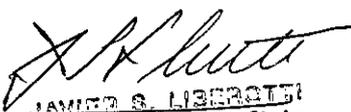
Dr. HECTOR JOSE OJEDA
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

ADMINISTRACION PUBLICA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE PRESTACION PRIVADA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS) EN CALLE MARCELO T. DE ALVEAR 758 DE LA CIUDAD DE CORDOBA - EXPTE. N° 0088-108313/2016

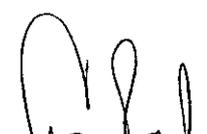


Dr. CARLOS RICHARTE AGUIAR
Vicepresidente del Directorio
A.PRO.S.S.

ACOSTA
S.E.S. DIRECCION
de Administracion
Financiera
APROSS



JAVIER S. LIBERATI
Jefe Sección Análisis Legal y Técnico
ÁREA CONTRATACIONES
EXL09



Cr. RAUL BIGENA
Presidente del Directorio
A.PRO.S.S.

0134/16